

COMUNICADO N° 003-2022

Estimados Colegas muy buenos días, como es de su conocimiento, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la directiva 001-2022-EF/51.01, la presentación digital de la conciliación de marco legal en el año 2022, se efectuará de manera trimestral; en este sentido, deben tomar las precauciones de caso, con la finalidad de cumplir la presentación dentro de los plazos programados, se publicara el Oficio Múltiple de Presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios de los Periodos Intermedios del Ejercicio 2022.

Así mismo, en el proceso de cierre contable del 2021, se ha tenido muchas observaciones en el registro y contabilización de ingresos, como indica la Directiva, la conciliación del marco legal también incluye la ejecución de presupuesto, para realizar una correcta conciliación y cierre de actas deben realizar los siguientes:

Determinar de manera correcta conciliando con los saldos financieros y en su totalidad por Tipo de Recurso y Rubro el Saldo de Balance del 2021 (Excepto Recursos Ordinarios), haber registrado la ejecución de ingreso en el **especifica 1.9.1.1.1, la fase de recaudado** código de cuenta "SIN BANCO" en el módulo administrativo, procesar y verificar el EP1, con **fecha máxima que no debe exceder el 09-03-2022**. Directiva N° 01-2019-EF/52.03.

- Registrar las asignaciones de intereses de Tesoro Público, consignando el Código de la Entidad Recíproca 005000 – Tesoro Público en la fase de determinado, con la finalidad de evitar las observaciones al momento de realizar la conciliación de las Operaciones Recíprocas y en la fase de recaudado con la cuenta 2013-999-999 y contabilizar en la cuenta 4501.010104
- Registrar las asignaciones mensuales de ingresos por la Dirección General de Tesoro Público, SIN CONSIGNAR EL CÓDIGO de la Entidad Recíproca, en el clasificador que corresponda y contabilizar a la cuenta de ingresos según el clasificador, tipo de recurso y rubro que corresponde.
- Verificar que la ejecución de gastos no sea mayor que el Marco Presupuestal, lo cual deben verificar las variaciones negativas en el anexo del PP2, en el cual la columna de la variación no debe mostrar importe NEGATIVO.
- Consignar los números y fechas de las resoluciones de manera correcta en el aplicativo de SIAF operaciones en línea; así mismo, debe regularizarse las modificaciones de tipo 003, caso contrario la hoja de trabajo de las Resoluciones de gastos no será igual que los reportes de PP2 y anexos.
- Registrar las modificaciones presupuestales que corresponden al Primer Trimestre del 2022 de manera oportuna, debido a que una vez realizado el cierre de la información presupuestal (Marco y Ejecución Presupuestal de los meses cerrados), no podrá realizar ninguna modificación, registro y/o anulación ¡QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO REGISTRAR EN EL APLICATIVO SIAF OPERACIONES EN LÍNEA EN LOS PERIODOS CERRADOS!

Realizar las conciliaciones respectivas con las áreas vinculantes de su Unidad Ejecutora a fin de evitar las omisiones y excesos.

Huaraz, abril 2022.



Dr. CPC. ROGER HURTADO TREJO

Integrador Contable Pliego